

**FE DE ERRATAS
EDICIÓN N° 173**

TOMO LXXIII ENERO - ABRIL 2023

SUMARIO

III REUNIÓN MUNDIAL DE SOCIEDADES DE DERECHO INTERNACIONAL

Se hace constar que en esta sección del sumario se ha detectado el siguiente error material:

Dice:	Debe decir:
- Narratives and languages international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Narratives and languages in international law</i> .
- The International Law of cyberspace: state of the situation and required developments.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The International Law of cyberspace: state of the situation and required developments</i> .
- The Law of war in the 21st century: new technologies and new threats.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The Law of war in the 21st century: new technologies and new threats</i> .
- Lights and shadows of international arbitration.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Lights and shadows of international arbitration</i> .
- New strategies in the teaching of international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>New strategies in the teaching of international law</i> .
- The role of international law in the fight against climate change and the promotion of sustainable development.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The role of international law in the fight against climate change and the promotion of sustainable development</i> .

Dice:	Debe decir:
- International law, democracy and governance.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>International law, democracy and governance</i> .
- Corruption, international law and national systems.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>Corruption, international law and national systems</i> .
- The future of the global network for societies of international law.	- Resumen de la mesa de trabajo sobre <i>The future of the global network for societies of international law</i> .

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

Se hace constar que se ha detectado en esta sección el siguiente error material:

Dice:	Debe decir:
- <i>Law of the Sea and Maritime Delimitation: State Practice and Case Law in Latin America and the Caribbean</i> José Antonio Saavedra Calderón	- <i>Law of the Sea and Maritime Delimitation: State Practice and Case Law in Latin America and the Caribbean</i> , de Angel V. Horna José Antonio Saavedra Calderón

ARTÍCULOS

En la nota al pie de la página 71

Dice:

Julio A. Salazar, empresario, nacido en Tacna, Perú, y residente, hace más de cincuenta años, en Nueva York. Uno de sus más destacados emprendimientos, el de la constitución de las comunidades peruanas en Estados Unidos y en el mundo, ambas, organizadas y representadas dentro del más pleno estado de derecho, con voces, votos y asientos en el Congreso de la República, le ha ganado un honroso sitio en la historia peruana. Su compromiso con el país lo ha llevado a invertir en tiempos de crisis durante el terrorismo y de prosperidad durante el crecimiento económico. Dueño de una personalidad abierta y generosa y una filantropía discreta y caballerosa, ha contribuido positivamente a las buenas relaciones multilaterales del Perú con el mundo, así como, en su momento, a la reinserción del sistema democrático y financiero del país al concierto internacional. Ostenta la más alta condecoración del Servicio Diplomático de la República, Orden “Al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán”, en el grado de “Gran Cruz”, así como otras distinciones y reconocimientos de países, Estados, organizaciones internacionales y universidades como Doctor Honoris Causa en las universidades Soka (Tokio-Japón), UTP (Universidad Tecnología del Perú), Universidad Nacional de Piura. Actualmente preside el Club de la Banca y Comercio.

Debe decir:

Julio A. Salazar, empresario, nacido en Tacna, Perú, y residente, hace más de cincuenta años, en Nueva York. Uno de sus más destacados emprendimientos, el de la constitución de las comunidades peruanas en Estados Unidos y en el mundo, ambas, organizadas y representadas dentro del más pleno estado de derecho, con voces, votos y asientos en el Congreso de la República, le ha ganado un honroso sitio en la historia peruana. Su compromiso con el país lo ha llevado a invertir en tiempos de crisis durante el terrorismo y de prosperidad durante el crecimiento económico. Dueño de una personalidad abierta y generosa y una filantropía discreta y caballerosa, ha contribuido positivamente a las buenas relaciones multilaterales del Perú con el mundo, así como, en su momento, a la reinserción del sistema democrático y financiero del país al concierto internacional. Ostenta la más alta condecoración del Servicio Diplomático de la República, Orden

“Al Mérito del Servicio Diplomático del Perú José Gregorio Paz Soldán”, en el grado de “Gran Cruz”, así como otras distinciones y reconocimientos de países, Estados, organizaciones internacionales y universidades como Doctor Honoris Causa en las universidades Soka (Tokio-Japón), UTP (Universidad Tecnología del Perú), Universidad Nacional de Piura. Actualmente preside el Club de la Banca y Comercio.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

En la nota al pie de la página 153

Dice:

Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra del Perú. Magíster en historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es Miembro de Número del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Miembro de Número del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, Miembro Asociado del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y Associate Member del Corbett Centre for Maritime Policy Studies del King’s College, London.

Debe decir:

Capitán de Corbeta de la Marina de Guerra del Perú. Magíster en historia por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Es Miembro de Número del Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú, Miembro de Número del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, Miembro Asociado del Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Miembro Asociado de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional y Associate Member del Corbett Centre for Maritime Policy Studies del King’s College, London.

Con el presente artículo, el autor formaliza su incorporación como Miembro Asociado conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, mediante Acta del 13 de diciembre de 2018.

En la página 185 y 186 debe figurar la Resolución de Secretaría General 56/RE del 10 de febrero de 2023 que oficializa el carácter internacional de la III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional realizada el 23 y 24 de marzo de 2023.

Resolución Secretaría General

Lima, 10 FEB 2023

VISTOS:

Los Oficios SPDI N° 07-2022 y N° 21-2022, de 6 de mayo y 3 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional; los Memorandos (LEG) N° LEG01645/2022, LEG02176/2022 y LEG00106/2023, de 13 de septiembre y 22 de noviembre de 2022, y 25 de enero de 2023, de la Oficina General de Asuntos Legales; el Memorándum (DGM) N° DGM015032022, de 4 de noviembre de 2022, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; los Memorandos (DAD) N° DAD00444/2022 y DAD00034/2023, de 12 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece que este Ministerio tiene por función otorgar el carácter internacional a asambleas, congresos, conferencias o seminarios que se realicen en el territorio de la República en que participen delegaciones extranjeras. Dicha función es compatible con lo dispuesto en el literal p) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2001-RE "Establecen disposiciones para el otorgamiento de carácter internacional a eventos que se realicen en el país con la participación de delegaciones extranjeras", modificado por Decreto Supremo N° 083-2016-RE, se dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad del Gobierno Central encargada de otorgar carácter internacional a cualquier asamblea, conferencia, congreso o seminario que se realice en el territorio de la República, con la participación de delegaciones extranjeras, señalando que los interesados en la realización de un evento internacional en el Perú, dirigirán una solicitud para su oficialización al sector del Gobierno Central al que corresponda el carácter de la reunión. Si este sector considera que la realización del evento implica un aporte a los intereses del Estado, transmitirá la solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual, de considerarlo conveniente, oficializará el carácter internacional del evento;

Que, mediante los oficios de vistos, la Sociedad Peruana de Derecho Internacional solicita la oficialización de la "III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional", a realizarse en la ciudad de Lima los días 23 y 24 de marzo del 2023. Dicho evento representa una oportunidad para el diálogo entre las sociedades de Derecho Internacional y sedes de la Asociación de Derecho Internacional, a fin de reflexionar sobre los retos actuales que afronta el Derecho Internacional y el rol que nuestras sociedades pueden cumplir frente a ellos;

Que, mediante Memorándum (DAD) N° DAD00034/2023, de 23 de enero de 2023, la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar, como área técnica, ha manifestado su conformidad para la oficialización del referido evento, precisando que el mismo contribuirá a proyectar la buena imagen de nuestro país como respetuoso de los principios y valores de dicha ciencia jurídica;

Que, asimismo, mediante Memorándum (LEG) N° LEG02176/2022, de 22 de noviembre de 2022, la Oficina General de Asuntos Legales ha señalado que las actividades relativas a la promoción del derecho internacional guardan relación con los compromisos que recoge la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, así como con las temáticas evaluadas por el Comité Jurídico Interamericano, órgano principal de esta última, existiendo consideraciones de orden jurídico que sustentan el apoyo que se brinde a una actividad académica destinada al estudio y difusión del derecho internacional;



Resolución Secretaría General

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE, se delega en el Secretario General la facultad de oficializar, mediante resolución, el carácter internacional de eventos que se realicen en el territorio de la república en que participen delegaciones extranjeras, cuyo requerimiento provenga de entidades de la Administración Pública, incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, por lo expuesto, la Oficina General de Asuntos Legales, opina favorablemente respecto a oficialización del carácter internacional de la tercera edición de la Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional, por encontrarse acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales", aprobada por Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE;

Con la opinión favorable y el visado de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 001-2001-RE, modificado por el Decreto Supremo N° 083-2016-RE; la Resolución Ministerial N° 1014-2016-RE, modificada por la Resolución Ministerial N° 0360-2017-RE; y la Resolución Ministerial N° 0303-2017-RE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-MIN-RE "Disposiciones para Oficializar Eventos Internacionales".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización

Oficializar el carácter internacional de la "III Reunión Mundial de Sociedades de Derecho Internacional", a realizarse en la ciudad de Lima, el 23 y 24 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Financiamiento

La presente resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/irree).

Registrese y comuníquese.

Registrado en la Fecha
10 FEB 2023
RSG N° 0056 /RE


Eimer Schieler Salcedo
Embaixador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores